



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ACTA Nº 37/19

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CELEBRADA EL DÍA SEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, EN PRIMERA CONVOCATORIA A LAS TRECE HORAS Y CINCO MINUTOS, CON LOS SIGUIENTES ASISTENTES:

ALCALDE- PRESIDENTE:

D. PEDRO FERNÁNDEZ PEÑÁLVER

CONCEJALES:

D^a YOLANDA FERNÁNDEZ MORENO

D. JUAN FRANCISCO VALERO PADILLA

D^a MARÍA ISABEL CANO RUIZ

D^a MARÍA DEL CARMEN GONZÁLEZ SÁNCHEZ

D. ALFREDO ALLES LANDA

EXCUSA SU NO ASISTENCIA:

D. MANUEL GAVILÁN GARCÍA

D^a MARIANA PALMA MURCIA

SECRETARIA ACCIDENTAL:

DOÑA MARÍA ANTONIA LOBATO GARCÍA

INTERVENTORA ACCIDENTAL:

D^a CARMEN SOLA USERO

En la Sala de Comisiones del edificio de la Casa Consistorial de la Muy Noble, Muy Leal y Nombrada Ciudad de Baza, siendo las trece horas y cinco minutos del día seis de septiembre de dos mil diecinueve, se reunieron las personas que arriba se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en segunda convocatoria.

Actúa de Presidente D. Pedro Fernández Peñalver y de Secretaria D^a M^a Antonia Lobato García.

Seguidamente, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde, mediante Decreto nº 1168/19, del día 17 de Junio de 2019, adopta los acuerdos que, a continuación, se transcriben:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA Nº 36/19 CORRESPONDIENTE A LAS SESIONES CELEBRADAS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 30 DE AGOSTO DE 2019.

Por el Presidente, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del R.D.F.R.J.E.L., pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta de la

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Baza (Almería)
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientobaza.es

Sec.Gen.-JGL-37/19-1

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
ALCALDE
09/09/2019
Firma 1 de 2
Maria Antonia Lobato Garcia
SECRETARIA ACCTAL
09/09/2019

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	119290a337f14b05a77f7afe8bd92273001
Url de validación	https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





sesión número 36/19, correspondiente a la celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 30 de agosto de 2019.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis miembros asistentes, acuerda:

“Aprobar el acta número 36/19, correspondiente a la sesión celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 30 de agosto de 2019, en la forma en que se encuentran redactadas”.

SEGUNDO.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTOS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.

Seguidamente se procede a dar cuenta a la Junta de Gobierno Local, de los expedientes de gastos presentados para su aprobación, habiéndose informado favorablemente todos y cada uno de ellos por la Intervención Municipal.

Asimismo, se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Empresa, Empleo y Emprendimiento, Economía, Contratación y Responsabilidad Patrimonial, Cementerio, Consumo, Turismo y Comercio; Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego y Recogida Animales, y Participación Ciudadana, en sesión celebrada el día 2 de septiembre de 2019.

Tras una breve deliberación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los seis miembros asistentes, acuerda:

1. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación de los gastos que a continuación se detallan:

FACTURAS:

Nº	Tercero	Nombre	Importe
1	U87748778	TELEF.DE ESPAÑA S.A.U. Y TELEF. MÓVILES ESPAÑA S.A.U. U.T.E.	2.516,32
2	U87748778	TELEF.DE ESPAÑA S.A.U. Y TELEF. MÓVILES ESPAÑA S.A.U. U.T.E.	3.471,49
3	A48265169	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.	1.691,85
4	B59383596	ABS INFORMÁTICA, S.L.U.	12.100,00
5	B18658252	R.G. COMERCIALIZACIÓN PUBLICITARIA S.L.	300,08
6	U87748778	TELEF.DE ESPAÑA S.A.U. Y TELEF. MÓVILES ESPAÑA S.A.U. U.T.E.	2.516,32
7	45719175M	JUAN ALBERTO EXPÓSITO CAMPOS	2.420,00
8	45719175M	JUAN ALBERTO EXPÓSITO CAMPOS	4.263,60
9	B18538587	TODO SEGURIDAD S.L.	1.389,08
10	B18538587	TODO SEGURIDAD S.L.	7.379,16
11	39908211Z	LAURA SÁNCHEZ MARTÍNEZ	1.521,45
12	B18324376	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DIMAS S.L.	1.917,07
13	B19653112	CERVANTES DIGITAL S.L.	123,42
14	U87748778	TELEF.DE ESPAÑA S.A.U. Y TELEF. MÓVILES ESPAÑA S.A.U. U.T.E.	3.471,49
15	52516360T	ROSARIO LÓPEZ LOZANO	379,34
16	45717387B	JOSE TORRES VÉLEZ	356,95
17	52526830M	JOSE GALLARDO RUBIO	122,42

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-37/19-2

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
ALCALDE
09/09/2019

Firma 1 de 2
María Antonia Lobato García
SECRETARIA ACCTAL
09/09/2019

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	119290a337f14b05a77f7afe8bd92273001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





18 B18522680 BRICOBABA S.L. 578,60

Total Euros 46.518,64

2. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación, correspondiente a la aportación del Ayuntamiento de Baza a la MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE BAZA, durante el mes de JULIO de 2019, TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TRECE EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (37.313,82 €):

<u>Nº LIQUID.</u>	<u>CONCEPTO APORTACIONES JULIO 2019</u>	<u>IMPORTE</u>
0096/2019	APORTACIÓN ORDINARIA	8.319,19 €
0097/2019	APORTACIÓN CAMIONES SANEAMIENTO	1.542,51 €
0098/2019	APORTACIÓN DEPURADORA	9.533,49 €
0099/2019	APORTACIÓN POTABILIZACIÓN	2.460,64 €
0100/2019	APORTACIÓN MANTENIMIENTO JARDINES	15.198,82 €
0101/2019	APORTACIÓN LINEAL	191,84 €
0102/2019	ALQUILER ADIF VÍA VERDE S/ACUERDO PLENO 28/06/2017	67,33 €
Importe Total		37.313,82 €

3. Visto el informe de omisión de fiscalización del Sr. Vice-Interventor en funciones de Interventor del Ayuntamiento de Baza, la autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de MAPFRE ESPAÑA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. con C.I.F. A28141935 por importe de MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (1.292,94 €) para pago factura nº 75201919900020006329, correspondiente a póliza de seguro multirisgo campeonato de caballos.
4. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de SOFÍA GUTIÉRREZ CANO, con D.N.I. 45869748C, por importe de VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS SEIS EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (23.606,20 €), para pago factura nº 83-19, correspondiente a la MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA, cofinanciado por FEDER en el marco del programa operativo de crecimiento sostenible 2014-2020 Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado "Baza Sostenible 2020".
5. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de, CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, por importe de CINCUENTA Y SEIS EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (56,20 €), para pago modelo 046 publicación anuncio de 19 de junio de 2019 del Ayuntamiento de Baza sobre las bases de selección para la provisión en propiedad de 1 plaza de personal laboral fijo asesora jurídica de bienestar social, igualdad y mujer, mediante el procedimiento de concurso-oposición libre (PP/1615/2019).

TERCERO.- RECLAMACIÓN PATRIMONIAL A INSTANCIA DE D^a MARÍA LOURDES SÁNCHEZ LÓPEZ.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Baza
958 700 650
958 700 650
www.ayuntamientobaza.es

Sec.Gen.-JGL-37/19-3

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñaiver
09/09/2019
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Antonia Lobato García
09/09/2019
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 119290a337f14b05a77f7afe8bd92273001

Url de validación <https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





Por la Secretaria se da cuenta del expediente de responsabilidad patrimonial, instruido con motivo de la reclamación formulada por D^a MARÍA LOURDES SÁNCHEZ LÓPEZ, para que se le abonen los daños ocasionados en el vehículo matrícula 2425-KNW, como consecuencia de una colisión con un pivote doblado que delimita el acerado de la intersección de las C/ Río Miño y C/ Río Ebro, el día 6 de abril de 2019.

En el expediente consta informe emitido por la Policía Local se hace constar que, que a tenor de cuanto proviene de la Ley de Tráfico y Seguridad vial, en sus artículos 10, punto 2, que textualmente dice: “El conductor debe utilizar el vehículo con la diligencia, precaución y atención necesarias para evitar todo daño, propio o ajeno, cuando de no poner en peligro, tanto a sí mismo como a los demás ocupantes del vehículo y al resto de usuarios de la vía”. Asimismo, continúa informando que “En general está prohibido circular con un vehículo a motor por la acera, o parte de ella, debiendo de tomar el conductor todas las medidas necesarias, para adaptarse a la vía por la cual circula.

En el expediente también consta el informe emitido por la Sra. Secretaria General, en el que se hace constar que, de conformidad con el informe emitido por la Policía Local, no existe responsabilidad patrimonial por parte del Ayuntamiento dado que los daños que dice haber tenido la interesada, ni son consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos de este Ayuntamiento, ni ha existido relación de causa a efecto entre la conducta administrativa y el daño que se alega, ya que que los pivotes que delimitan la zona de aparcamiento del acerado, en ningún momento son un obstáculo para la circulación, debiendo invadir la reclamante la zona destinada exclusivamente a los peatones; por lo que procede desestimar la reclamación al no haber quedado demostrada la responsabilidad patrimonial de este Ayuntamiento.

De otro lado, se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Empresa, Empleo y Emprendimiento, Economía, Contratación y Responsabilidad Patrimonial, Cementerio, Consumo, Turismo y Comercio; Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego y Recogida Animales, y Participación Ciudadana, en sesión celebrada el día 2 de septiembre de 2019.

Considerando lo establecido en el art. 106.2 de la Constitución Española de 1.978; art. 54 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local; Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y Real Decreto Legislativo 781/1.986 de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL).

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis miembros asistentes, acuerda:

“Desestimar la reclamación efectuada por D^a MARÍA LOURDES SÁNCHEZ LÓPEZ, sobre indemnización de daños causados en el vehículo matrícula 2425-KNW, al no haber quedado demostrada la responsabilidad patrimonial de este Ayuntamiento, de conformidad con los informes emitidos, citados anteriormente, y obrantes en el expediente.”

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-37/19-4

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
09/09/2019
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Antonia Lobato García
09/09/2019
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 119290a337f14b05a77f7afe8bd92273001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





CUARTO.- RECLAMACIÓN PATRIMONIAL A INSTANCIA DE D^a FINA RODRÍGUEZ YESTE.

Seguidamente, la Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente de responsabilidad patrimonial, instruido con motivo de la reclamación formulada por D^a FINA RODRÍGUEZ YESTE, para que se le abonen los daños ocasionados en la vivienda sita en Urb. Miguel de Cervantes nº 45, alegando ser como consecuencia de filtraciones de agua.

En el expediente consta informe emitido por la Sra. Arquitecta Municipal, en el que se hace constar que, consultado con el personal del Servicio de Mantenimiento y Fontaneros del Ayuntamiento, no se tiene conocimiento de avería alguna en las inmediaciones de la vivienda de la interesada.

También obra en el expediente, informe emitido por la Sra. Secretaria General, en el que se hace constar, aparte de lo expuestos por la Sra. Arquitecta Municipal en su informe, que, de la documentación aportada por la reclamante, en la misma indica que las humedades dejan de producirse cuando cierran la llave de paso del aseo, y por tanto, queda claro que las filtraciones y fuga de agua provienen de una tubería propia de la vivienda de la reclamante y no de una red municipal. Por todo ello, no queda acreditado que los daños que dice haber tenido, sean consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos de este Ayuntamiento; por lo que, a su entender, no ha quedado demostrada la responsabilidad patrimonial de este Ayuntamiento, por lo que procede desestimar la reclamación de responsabilidad patrimonial que se ha presentado.

De otro lado, se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Empresa, Empleo y Emprendimiento, Economía, Contratación y Responsabilidad Patrimonial, Cementerio, Consumo, Turismo y Comercio; Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego y Recogida Animales, y Participación Ciudadana, en sesión celebrada el día 2 de septiembre de 2019.

Considerando lo establecido en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJ-PAC); Real Decreto 429/1993 de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de responsabilidad patrimonial (RDRP); Ley 7/1.985 de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LrBRL); y Real Decreto Legislativo 781/1.986 de 18 de Abril, que aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL).

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis miembros asistentes, acuerda:

“Desestimar la reclamación efectuada por D^a FINA RODRÍGUEZ YESTE, sobre indemnización de daños causados en la vivienda sita en Urb. Miguel de Cervantes nº 45, al no haber quedado demostrada la responsabilidad patrimonial de este Ayuntamiento, de conformidad con los informes emitidos, citados anteriormente, y obrantes en el expediente.”

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-37/19-5

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
09/09/2019
ALCALDE
Firma 1 de 2
María Antonia Lobato García
09/09/2019
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	119290a337f14b05a77f7afe8bd92273001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





QUINTO.- RECLAMACIÓN PATRIMONIAL A INSTANCIA DE D. EMILIO IZQUIERDO ARREDONDO.

A continuación, por la Secretaria actuante, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente de responsabilidad patrimonial, instruido con motivo de la reclamación formulada por D. EMILIO IZQUIERDO ARREDONDO, solicitando indemnización por las lesiones sufridas a consecuencia de una caída en una arqueta sin tapadera existente en el acerado de la C/ Daniel Fortea el día 21 de abril de 2017.

En el expediente consta informe emitido por la Sra. Arquitecta Municipal, en el que se hace constar que, personados en el lugar indicado en la reclamación, se comprueba la existencia de una arqueta en dicha acera, con el consiguiente peligro para los viandantes.

En el expediente constan las declaraciones de los testigos acreditados por el interesado, quienes manifiestan que, cuando llegaron al lugar tras el aviso telefónico, le encontraron sentado junto a una de las arquetas sin tapadera que existen en el acerado de la C/ Daniel Fortea, por lo queda constancia de que el reclamante sufrió una caída que le produjo las lesiones alegadas; no obstante, de las declaraciones de los testigos, no quedan aclaradas las circunstancias y causas que pudieran influir en la caída.

También obra en el expediente, informe emitido por la Sra. Secretaria General, en el que se hace constar que, conforme ha quedado reflejado en la jurisprudencia del Tribunal Supremo (por todas, S. 17/mayo /2001) y la práctica emanada de los Tribunales Superiores de Justicia (V.Gr: SSTSJ Andalucía Sala de Sevilla de 21/septiembre/2005 o 5/enero /2006) en su deambular, es necesario un mínimo de atención y diligencia por parte del peatón que camina por las calzadas, para que adopte las medidas necesarias de atención y cautela que le sirva de guarda a su seguridad. Por todo lo detallado con anterioridad, se considera que no existe responsabilidad patrimonial por parte del Ayuntamiento dado que no queda acreditado que los daños que dice haber tenido, ni son consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos de este Ayuntamiento; por lo que, a su entender, no ha quedado demostrada la responsabilidad patrimonial de este Ayuntamiento, por lo que procede desestimar la reclamación.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Empresa, Empleo y Emprendimiento, Economía, Contratación y Responsabilidad Patrimonial, Cementerio, Consumo, Turismo y Comercio; Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego y Recogida Animales, y Participación Ciudadana, en sesión celebrada el día 2 de septiembre de 2019.

Considerando lo establecido en el art. 106.2 de la Constitución Española de 1.978; art. 54 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local; Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y en la citada jurisprudencia que consta en el informe emitido por la Sra. Secretaria General.

Plaza de España, 18
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-37/19-6

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
09/09/2019
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Antonia Lobato Garcia
09/09/2019
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	119290a337f14b05a77f7afe8bd92273001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis miembros asistentes, acuerda:

“Desestimar la reclamación efectuada por D. EMILIO IZQUIERDO ARREDONDO, sobre lesiones sufridas como consecuencia de una caída, al no haber quedado demostrada la responsabilidad patrimonial de este Ayuntamiento, de conformidad con los informes emitidos, citados anteriormente, y obrantes en el expediente.”

SEXTO.- MODIFICACIÓN DE LA LICENCIA DE OBRAS TRAMITADA CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 11/18.

Seguidamente, la Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 25 de Mayo de 2018, acordó conceder licencia a D^a CARMEN GUTIÉRREZ LOZANO, expediente número 11/18, para realizar obras en CALLE PABLO SARASATE, consistente en CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR CON COCHERA, con arreglo al proyecto básico y de ejecución redactado por el Arquitecto D. José I. Vicente Castro y visado por el Colegio Oficial correspondiente con fecha 4 de Mayo de 2018.

Resultando que D^a CARMEN GUTIÉRREZ LOZANO presenta anexo de proyecto para modificación de la licencia concedida, redactado por el Arquitecto D. José I. Vicente Castro y visado por el Colegio Oficial correspondiente.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Mantenimiento, Planificación Urbanística, Patrimonio y Conjunto Histórico, Tráfico, Movilidad, Seguridad Ciudadana, Servicio Contra Incendios Salvamento y Protección Civil, Limpieza y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, Parques y Jardines, Barrios y Anejos, en sesión celebrada el día 2 de septiembre de 2019.

Considerando los informes técnico y jurídico emitidos por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal y Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, Asesora de la Unidad de Urbanismo, de fechas 28 y 29 de agosto de 2019, respectivamente, ambos obrantes en el expediente, e incorporados en aplicación del artículo 172 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre (L.O.U.A.)

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis miembros asistentes, acuerda:

1. Modificar la licencia de obras concedida a D^a CARMEN GUTIÉRREZ LOZANO, expediente número 11/18, para realizar obras en CALLE PABLO SARASATE, consistentes en CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR CON COCHERA, con arreglo al anexo al proyecto redactado por el Arquitecto D. José I. Vicente Castro y visado por el Colegio Oficial correspondiente.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

2. En cuanto al resto de condiciones y liquidaciones, al no sufrir modificación

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-37/19-7

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
ALCALDE
09/09/2019
Firma 1 de 2
Maria Antonia Lobato Garcia
SECRETARIA ACCTAL
09/09/2019

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	119290a337f14b05a77f7afe8bd92273001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





alguna el P.E.M., se mantienen las establecidas en el acuerdo de 25 de Mayo de 2018.

SÉPTIMO.- ASUNTOS DE URGENCIA.

PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA ACORDADA POR UNANIMIDAD DE LOS SEIS MIEMBROS ASISTENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 91.4 DEL R.O.F.R.J.E.L. SE ADOPTAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

A.- CONTRATOS MENORES.- INFORME DE NECESIDAD Y PROPUESTA DE LA CONTRATACIÓN

Por la Secretaria actuante se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 9/2017 de 8 noviembre de Contratos del Sector Público una vez recabados los presupuestos para llevar a cabo las obras, servicios y/o suministros, que constan en el expediente de su razón, y que en la parte dispositiva de este acuerdo se relacionan, por los importes que se detallan a tramitar el procedimiento de contrato menor.

Vistos los informes obrantes en los expedientes de su razón sobre la necesidad de los citados contratos, así como lo suscritos por Intervención en orden a su fiscalización previa, a los efectos de justificación y aprobación de los gastos, según determina el citado art. 118.2 de la Ley 9/2017 de 8 noviembre de Contratos del Sector Público y la D.A. 3ª, aptdo. 4º de la misma Ley.

Ante ello, la Junta de Gobierno Local, informa:

1. Que dichos contratos resultan necesarios celebrarlos para la satisfacción de necesidades municipales que se incluyen dentro de las competencias atribuidas a los municipios por la LRBRL y la LAULA.
2. Que en ningún caso se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.
3. Que el/los proveedor/es elegido/s cuenta/n con aptitud para contratar y no ha/n suscrito más contratos menores, cualitativamente equivalentes, dentro del año anterior a la fecha del presente informe, que individual o conjuntamente superen la cifra que consta en el apartado primero del artículo citado más arriba.

Por todo lo anterior, y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis miembros asistentes, acuerda:

1. Adjudicar los contratos menores, con el detalle que a continuación se refleja, así como aprobar los gastos correspondientes a las distintas adjudicaciones de las contrataciones, con cargo a sus respectivas aplicaciones presupuestarias, y que constan en el expediente de su razón:

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-37/19-8

Firma 1 de 2
Maria Antonia Lobato Garcia
09/09/2019
SECRETARIA ACCTAL

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
09/09/2019
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	119290a337f14b05a77f7afe8bd92273001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





DNI/CIF	NOMBRE PROVEEDOR	OBJETO CONTRATO	IMPORTE (SIN IVA)	IVA	TOTAL	PLAZO EJECUCIÓN
B-04487377	MAQUI INDAL S.L.	ALQUILER DE PUNTALES	52,80	11,09	63,89	1 AÑO
B-18324376	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DIMAS S.L.	SUMINISTRO	697,03	146,38	843,41	1 AÑO
B-18324376	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DIMAS S.L.	SUMINISTRO	1.136,96	238,76	1.375,72	1 AÑO
76145207G	MIGUEL RODRÍGUEZ LEONÉS	SUMINISTRO	63,55	13,35	76,90	1 AÑO
B-1898329	GRANADA COMUNICACIONES 2012 SL	SUMINISTRO - ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE COMUNICACIÓN INTEGRA CRANEOFONOS	3.331,48	699,61	4.031,09	15 DÍAS
F-18020768	TALLERES ANDALUCÍA S.C.L.A	SERVICIO- REPARACIÓN GOLPE LATERAL DERECHO BUL	710,70	149,25	859,95	2 DÍAS
A-96854625	RECA HISPANIA S.A.U.	SUMINISTRO- DISCOS DE RESCATE Y MATERIAL ANTICAIDAS	835,25	175,40	1.010,65	5,5 MESES
B-18385724	ILUMINACIONES ILUMEP SL	SERVICIO-ALUMBRADO EXTRAORDINARIO PÓRTICO FERIA 2019	8.000,00	1.680,00	9.680,00	1 AÑO
B-18976852	ANGULAR SOFTWARE	SUMINISTRO-PAPELERAS CHICLES	1.560,00	327,60	1.887,60	1 AÑO
45712172V	FRANCISCO IBÁÑEZ MAESTRA	SERVICIO- MANTENIMIENTO LOPD WEB BAZA TURISMO			919,85	1 AÑO
B-18236737	CENTRAL MATERIAL ELÉCTRICO 21 S.L.	SERVICIO-POZOS ATALAYA	840,00	176,40	1.016,40	1 AÑO
A-48148647	SERVICIO DE CONTENEDORES HIGIÉNICOS SANITARIOS, S.A.U.	SUMINISTRO-DOS BACTERICIDAS PARA SERVICIOS SOCIALES.			163,76	1 AÑO
52510643X	Mª PIEDAD SOLA SUAREZ	SERVICIO- PAGINA A COLOR PUBLICIDAD FERIA 2019	275,00	57,75	332,75	1 AÑO
A-28782936	UNIPREX S.A.U.	SERVICIO-PROGRAMA RADIO EN DIRECTO FERIA Y FIESTAS	330,58	69,42	400,00	1 AÑO
A-11627395	PUBLICACIONES DEL SUR S.A.	SUMINISTRO- 715 EJEMPLARES COMARCA DE BAZA	618,75	24,75	643,50	1 AÑO
A28007748	ALLIANZ CIA DE SEGUROS SA	PÓLIZA SEGURO APARCAMIENTO CTRA. RONDA			130,17	

- Una vez realizada la contratación, incorpórese la factura correspondiente, de acuerdo con el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y tramítense el pago si procede.
- Publíquese el contrato menor en el Perfil del Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, comprendiendo la información a publicar, su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.
- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-37/19-9

Firma 1 de 2
Maria Antonia Lobato Garcia
09/09/2019
SECRETARIA ACCTAL

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
09/09/2019
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 119290a337f14b05a77f7afe8bd92273001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





- Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa, Empleo y Emprendimiento, Economía, Contratación y Responsabilidad Patrimonial, Cementerio, Consumo, Turismo y Comercio; Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego y Recogida Animales, y Participación Ciudadana, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

B.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTOS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.

Seguidamente se procede a dar cuenta a la Junta de Gobierno Local, de los expedientes de gastos presentados para su aprobación, habiéndose informado favorablemente todos y cada uno de ellos por la Intervención Municipal.

Tras una breve deliberación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los seis miembros asistentes, acuerda:

- La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de, CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, por importe de CUARENTA Y SEIS CON SESENTA EUROS (46,60 €), para pago modelo 046 publicación anuncio de 12 de agosto 2019 sobre las Bases de selección para la provisión en propiedad de 2 plazas de policía local, mediante sistema de oposición libre (PP/2098/2019).
- Autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de, SOFREL ESPAÑA, S.L.U. con CIF: B81573131, correspondiente a la reparación de los sistemas telemáticos de los pozos de agua, por importe de CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (435,60 €).
- Autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de, AVITASG, S.L. con CIF: B04753422 por importe de OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (8.894,89 €), para pago factura nº A 16, correspondiente a la MENSUALIDAD DE LA UNIDAD DE ESTANCIA DIURNA DEL MES DE JULIO DE 2019.
- Autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de, ASOCIACIÓN GRUPO DE DESARROLLO RURAL ALTIPLANO DE GRANADA, con CIF: G18550186, por importe de SEISCIENTOS EUROS (600,00 €) correspondiente a pago de cuota anual de socio para ejercicio 2019.
- Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa, Empleo y Emprendimiento, Economía, Contratación y Responsabilidad Patrimonial, Cementerio, Consumo, Turismo y Comercio; Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego y Recogida Animales, y Participación Ciudadana, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada

☎ 958 706 395
☎ 958 706 350

C. PRORROGA DE LA BOLSA DE LIMPIADORES/AS DE INSTALACIONES MUNICIPALES

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-37/19-10

Firma 2 de 2	09/09/2019	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	09/09/2019	SECRETARIA ACCTAL
Maria Antonia Lobato Garcia		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 119290a337f14b05a77f7afe8bd92273001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta que realiza la Concejala Delegada de Personal, para que se prorrogue la Bolsa de Trabajo de Limpiadores/as de Instalaciones Municipales, constituidas en el año 2016 por período de dos años y prorrogada hasta Agosto de 2019, y dado que la misma se encuentra agotada en su vigencia por el paso del tiempo pero no en cuanto a las personas que la integran que no han llegado a tener relación laboral con este Ayuntamiento de Baza.

En el expediente consta informe emitido por la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Personal, de fecha 5 de septiembre de 2019.

Considerando lo establecido en el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público; R.D. Leg. 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; y R.D. 896/1991, de 7 de junio, de Reglas Básicas y Programas Mínimos del procedimiento para la selección de los Funcionarios de la Administración Local

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis miembros asistentes, acuerda:

1. Prorrogar la Bolsa de Trabajo de Limpiadores/as de Instalaciones Municipales, constituida en 2016 y prorrogada hasta agosto de 2019, hasta septiembre de 2019.
2. Darle publicidad a la misma publicándola en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento de Baza.
3. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa, Empleo y Emprendimiento, Economía, Contratación y Responsabilidad Patrimonial, Cementerio, Consumo, Turismo y Comercio; Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego y Recogida de Animales, y Participación Ciudadana, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las trece horas y dieciséis minutos del indicado día, por el Señor Presidente, se levanta la sesión, de todo lo cual, Yo, la Secretaria Accidental, doy fe.

EL PRESIDENTE,
Fdo.: Pedro Fernández Peñalver

LA SECRETARIA ACCTAL.,
Fdo.: M^a Antonia Lobato García.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-37/19-11

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
09/09/2019
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Antonia Lobato Garcia
09/09/2019
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	119290a337f14b05a77f7afe8bd92273001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002

